

**Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional****RESOLUCIÓN NÚMERO 0057 DE 2014****POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC – DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2014 - 2015”.**

Que el Plan Institucional de Capacitación como proceso se desarrolla de acuerdo a las siguientes etapas:

- a. Determinación de las necesidades de capacitación.
- b. Elaboración del Plan Institucional de Capacitación.
- c. Ejecución de la capacitación.
- d. Evaluación de los resultados de capacitación.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Plan Institucional de Capacitación – PIC – tendrá como objetivo principal el de contribuir al fortalecimiento de las capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y competencias de los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son objetivos de la capacitación:

- a. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos.
- b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de una ética del servicio público.
- c. Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del municipio.
- d. Fortalecer las capacidades, tanto individuales como colectivas, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos del municipio.



## Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0057 DE 2014

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC – DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2014 - 2015”.

La Alcaldesa del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, así como el Artículo 91, literal D de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y,

#### CONSIDERANDO:

Que artículo 3o, literal C, del Decreto 1567 de 1998, señala:

*“Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional... Para ello las entidades podrán revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación...”.*

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece los objetivos de la capacitación y el artículo 66 del Decreto 1227 de 2005 señala que: “Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”.

Mediante Decreto 4665 de 2007, el Gobierno Nacional adoptó la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación, como política orientadora de los programas de las instituciones públicas, con el propósito de desarrollar las capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes de los servidores públicos, para desempeñar con mayor eficacia y eficiencia sus funciones y responsabilidades.

Que una vez desarrolladas las fases para la formulación del Plan Institucional de Capacitación – PIC –, definidas en la Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación con base en proyectos de aprendizaje en equipo, elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP –, la Subdirección del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional aplicó las encuestas para identificar las necesidades de capacitación del personal directivo y operativo al servicio de la Administración Central Municipal.

Que luego de aplicadas y consolidadas las encuestas sobre necesidades individuales de capacitación al interior de los diferentes procesos, se identificaron los Proyectos de Aprendizaje en Equipo – PAE – con base en los cuales se formuló el Plan Institucional de Capacitación para el período comprendido entre el 23 de enero del año 2014 y el 23 de enero del 2015.



## Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

### RESOLUCIÓN NÚMERO 0057 DE 2014

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC – DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA EL PERIODO 2013 - 2014”.**

- e. Facilitar la formación permanente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son obligaciones de los empleados respecto al Plan Institucional de Capacitación – PIC -, que se adopta, las siguientes:

- Participar en la identificación de las necesidades de su Dependencia o equipo de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar.
- Aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridas para mejorar la prestación del servicio a cargo del municipio.
- Servir de agente capacitador dentro o fuera del municipio, cuando se requiera.
- Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de capacitación, así como de las actividades de capacitación a las cuales asista.
- Asistir a los programas de inducción o reinducción, según su caso, impartidos por la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adóptese el Plan Institucional de Capacitación – PIC – con base en proyectos de aprendizaje en equipo para los empleados públicos de la administración central municipal de la siguiente manera:

PROYECTO DE APRENDIZAJE	ÁREA DE TRABAJO
Sistemas avanzado	Todos los procesos
Liderazgo y trabajo en equipo	Todos los procesos
Comprensión y lectura rápida	Todos los procesos
Redacción y ortografía avanzado	Todos los procesos
Hábitos de la gente altamente efectiva y exitosa en las relaciones humanas	Todos los procesos
Contratación estatal	Todos los procesos